

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán

PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos publicados el día 07 de enero de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0115/2019-I	RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR		18/12/2019	<p>PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO.- Los agravios resultan infundados he inoperante por una parte, y fundados por otra. TERCERO.- En consecuencia, se revoca la sentencia recurrida, para los efectos precisados en la misma. CUARTO.- Se requiere a la Juez de Origen el cumplimiento de la sentencia, una vez que la presente cause ejecutoria, conforme a las condiciones precisadas en la misma. QUINTO.- Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. Así lo resolvió y firma el Magistrado de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, J. JESÚS SIERRA ARIAS, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, CRUZ OCTAVIO ÁNGEL ZARAGOZA. Doy fe. Listado en su fecha.-Conste.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
2	RAA-0136/2019-I	AUREA IRERI CUPA TOVAR		18/12/2019	<p>PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO.- Los agravios analizados resultaron inoperantes. TERCERO.- En consecuencia, se confirma la sentencia recurrida. CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad, archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. Así lo resolvió y firma J. Jesús Sierra Arias, Magistrado de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la Secretaria de Estudio y Cuenta que autoriza, Adriana Oregel Mendoza. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
3	JAR-0064/2019-I	IRVING JESSE FLORES GUZMÁN Y RONNIE WILLIAM FLORES GUZMÁN		18/12/2019	<p>PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO.- Resultó fundado el primero de los agravios expresados por los recurrentes. TERCERO.- En consecuencia, se revoca la sentencia recurrida, para los efectos precisados en el último considerando de esta resolución. CUARTO.- Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido, he igualmente dese de baja en el libro de gobierno. Así lo resolvió y firma J. JESÚS SIERRA ARIAS, Magistrado Titular de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, CRUZ OCTAVIO ÁNGEL ZARAGOZA. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.- HEGR La presente foja corresponde al Recurso de Reconsideración, JA-R-0064/2019-I, derivado del juicio administrativo JA-0358/2018-II, Recurrente: Irving Jesse Flores Guzmán y Ronnie William Flores Guzmán, parte actora en el juicio de origen.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
4	JAR-0226/2019-I	THANIA YARELI RUIZ GARCÍA		18/12/2019	<p>PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO.- Resultan en una parte infundados y en otra fundados pero inoperantes los agravios. TERCERO.- En consecuencia, se confirma el auto recurrido. CUARTO.- Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. Así lo resolvió y firma J. JESÚS SIERRA ARIAS, Magistrado Titular de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, CRUZ OCTAVIO ÁNGEL ZARAGOZA. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.- HEGR La presente foja corresponde a la sentencia emitida en el Recurso de Reconsideración, JA-R-0226/2019-I, derivado del juicio administrativo JA-1141/2014-III, interpuesto por el Thania Yareli Ruiz García, Jefa de Departamento de Juicios Fiscales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán en cuanto a Representante Legal de dicha Secretaría, así como de la Dirección de Programación y Presupuesto y de la Dirección de Operación de Fondos y Valores, ambas adcritas a la citada Secretaría.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
5	JA-0188/2015-I	JOSE BUENO PEREZ FABILA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	18/12/2019	<p>se REQUIERE a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, para que el término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, precise si la cantidad que tiene previsto para dar cumplimiento a las sentencias que resulto condenada se encuentra contenida en algún documento de carácter general o interno y en el que se encuentren otros juicios relacionados, que sirvan como base de padrón de pago de sentencias que eminentemente tengan el carácter de pago preferente, con lo que pudiera acreditar la elaboración del padrón que le fue requerido como medio de control, y que sirva como garantía de que se va hacer pagadera la ejecutoria, que es el fin principal.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE CONTENIDO SE ENCUENTRA SUJETO A DISPOSICIÓN DEL LIBRO DE GOBIERNO REFERENCIAL O CONSULTA.

6	JA-1280/2014-I	HERMINIO MUÑOZ MUÑOZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	18/12/2019	<p>se REQUIERE a la Coordinación del Sistema Penitenciario del Estado, para que el término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, precise si la cantidad que tiene previsto para dar cumplimiento a las sentencias que resulto condenada se encuentra contenida en algún documento de carácter general o interno y en el que se encuentren otros juicios relacionados, que sirvan como base de padrón de pago de sentencias que eminentemente tengan el carácter de pago preferente, con lo que pudiera acreditar la elaboración del padrón que le fue requerido como medio de control, y que sirva como garantía de que se va hacer pagadera la ejecutoria, que es el fin principal.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
7	JA-0820/2014-I	GIL RAMÓN MARTÍNEZ TOVAR	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	18/12/2019	<p>se REQUIERE a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, para que el término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, precise si la cantidad que tiene previsto para dar cumplimiento a las sentencias que resulto condenada se encuentra contenida en algún documento de carácter general o interno y en el que se encuentren otros juicios relacionados, que sirvan como base de padrón de pago de sentencias que eminentemente tengan el carácter de pago preferente, con lo que pudiera acreditar la elaboración del padrón que le fue requerido como medio de control, y que sirva como garantía de que se va hacer pagadera la ejecutoria, que es el fin principal.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
8	JA-1149/2014-I	ROGELIO LÓPEZ ZAMORA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	18/12/2019	<p>se REQUIERE a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, para que el término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, precise si la cantidad que tiene previsto para dar cumplimiento a las sentencias que resulto condenada se encuentra contenida en algún documento de carácter general o interno y en el que se encuentren otros juicios relacionados, que sirvan como base de padrón de pago de sentencias que eminentemente tengan el carácter de pago preferente, con lo que pudiera acreditar la elaboración del padrón que le fue requerido como medio de control, y que sirva como garantía de que se va hacer pagadera la ejecutoria, que es el fin principal.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
9	JA-0950/2014-I	EMANUEL HERNANDEZ GONZALEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	18/12/2019	<p>se REQUIERE a la Coordinación del Sistema Penitenciario del Estado, para que el término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, precise si la cantidad que tiene previsto para dar cumplimiento a las sentencias que resulto condenada se encuentra contenida en algún documento de carácter general o interno y en el que se encuentren otros juicios relacionados, que sirvan como base de padrón de pago de sentencias que eminentemente tengan el carácter de pago preferente, con lo que pudiera acreditar la elaboración del padrón que le fue requerido como medio de control, y que sirva como garantía de que se va hacer pagadera la ejecutoria, que es el fin principal.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EN SUS CONTENIDOS ESTE A DISPOSICIÓN DE SU LICENCIATARIO REFERENCIAL COMERCIAL

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 08 de enero de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1398/2014-I	GILBERTO ROMERO MENDOZA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	07/01/2020	se REQUIERE a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, para que el término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, precise si la cantidad que tiene previsto para dar cumplimiento a las sentencias que resulto condenada se encuentra contenida en algún documento de carácter general o interno y en el que se encuentren otros juicios relacionados, que sirvan como base de padrón de pago de sentencias que eminentemente tengan el carácter de pago preferente, con lo que pudiera acreditar la elaboración del padrón que le fue requerido como medio de control, y que sirva como garantía de que se va hacer pagadera la ejecutoria, que es el fin principal.  SOLO A DEMANDADAS
2	JA-0838/2014-I	JOSÉ FRANCISCO MÉNDEZ CRUZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	07/01/2020	se REQUIERE a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, para que el término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, precise si la cantidad que tiene previsto para dar cumplimiento a las sentencias que resulto condenada se encuentra contenida en algún documento de carácter general o interno y en el que se encuentren otros juicios relacionados, que sirvan como base de padrón de pago de sentencias que eminentemente tengan el carácter de pago preferente, con lo que pudiera acreditar la elaboración del padrón que le fue requerido como medio de control, y que sirva como garantía de que se va hacer pagadera la ejecutoria, que es el fin principal.  SOLO A DEMANDADAS
3	JA-0049/2014-I	HERMINIO CORTES ORTUÑO	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	07/01/2020	se REQUIERE a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, para que el término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, precise si la cantidad que tiene previsto para dar cumplimiento a las sentencias que resulto condenada se encuentra contenida en algún documento de carácter general o interno y en el que se encuentren otros juicios relacionados, que sirvan como base de padrón de pago de sentencias que eminentemente tengan el carácter de pago preferente, con lo que pudiera acreditar la elaboración del padrón que le fue requerido como medio de control, y que sirva como garantía de que se va hacer pagadera la ejecutoria, que es el fin principal.  SOLO A DEMANDADAS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. SE PUEDE OPOSICIÓN DEL TRIBUNAL PARA PRESENTAR RECURSO DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 09 de enero de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	A C U E R D O
1	JA-0886/2017-I	ALMA ROSA RIVERA GUIZA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	08/01/2020	se ordena dar vista a la parte actora, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, para que comparezcan a realizar manifestaciones en torno al pretendido cumplimiento de sentencia que realiza la autoridad; de igual forma, se le informa que queda a su disposición el cheque antes mencionado, y que se encuentra en resguardo en la caja de valores de esta Sala.  SOLO ACTORA
2	JA-1399/2014-I	JAVIER GARCIA MORALES	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	08/01/2020	Téngase por recibido copia simple de los oficios SFA/DR/901/2019 y SFA/DR/902/2019 signados por el Jefe de Departamento de Créditos Fiscales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado.  CÚMPLASE
3	JA-1399/2014-I	JAVIER GARCIA MORALES	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	08/01/2020	se ordena dar vista a la parte actora, con copias simples de las constancias antes mencionadas, para su conocimiento.  SOLO ACTORA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA SU REFERENCIA O CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 10 de enero de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0414/2019-I	OFELIA MEDINA HERNÁNDEZ		09/01/2020	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente recurso, del cual se advierte que la "CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO S.A. DE C.V." autoridad actora dentro del juicio de origen JA-1181/2019-II, no compareció a desahogar la vista ordenada en proveído de fecha 19 diecinueve de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, respecto del presente recurso de reconsideración, se le tiene por precluido su derecho para desahogar la vista otorgada, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos.  CÚMPLASE
2	JA-0997/2014-I	TUPAC LANDA FERNANDEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	09/01/2020	si bien se tiene a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado cumpliendo parcialmente, igualmente SE LE REQUIERE para que el término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, precise si la cantidad que tiene previsto para dar cumplimiento a las sentencias que resulto condenada la demandada Secretaría de Seguridad Pública del Estado se encuentra contenida en algún documento de carácter general o interno y en el que se encuentren otros juicios relacionados, que sirvan como base de padrón de pago de sentencias que eminentemente tengan el carácter de pago preferente, con lo que pudiera acreditar la elaboración del padrón que le fue requerido como medio de control, y que sirva como garantía de que se va hacer pagadera la ejecutoria, que es el fin principal.  SOLO A DEMANDADAS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUBLICADO POR LA SECRETARÍA DEL PÚBLICO PARA RESPUESTA O CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 13 de enero de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	A CUERDO
1	JAR-0160/2019-I	CARLOS LEYVA MENDOZA		10/01/2020	<p>PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO.- Resultó fundado el único agravio expresado por el recurrente. TERCERO.- En consecuencia, se revoca la sentencia recurrida, para los efectos precisados en el último considerando de esta resolución. CUARTO.- Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido, igualmente dese de baja en el libro de gobierno. Así lo resolvió y firma J. JESÚS SIERRA ARIAS, Magistrado Titular de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, CRUZ OCTAVIO ÁNGEL ZARAGOZA. Da fe. Listado en su fecha.- Conste.- HEGR La presente foja corresponde al Recurso de Reconsideración, JA-R-0160/2019-I, derivado del juicio administrativo JA-0086/2018-I. Recurrente: Carlos Leyva Mendoza, parte actora en el juicio de origen.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL USUARIO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 14 de enero de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0214/2019-I	CARLOS HUMBERTO ORTIZ MADRIGAL		13/01/2020	<p>PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO.- Los agravios analizados resultaron inoperantes. TERCERO.- En consecuencia, se confirma la sentencia apelada. CUATO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad, archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. Así lo resolvió y firma J. Jesús Sierra Arias, Magistrado de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, Cruz Octavio Ángel Zaragoza. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
2	JAR-0180/2019-I	MIGUEL ÁNGEL VENTURA CISNEROS		13/01/2020	<p>PRIMERO. Esta Primera Sala Administrativa Ordinaria es competente para conocer y resolver este recurso. SEGUNDO. Conforme al considerando CUARTO de esta resolución, resultó improcedente el presente recurso de reconsideración planteado por el recurrente, dejando a salvo sus derechos para que lo haga valer en la vía y forma que considere pertinentes. TERCERO. Notifíquese personalmente a la parte actora y por oficio a las autoridades; y en su oportunidad, archívese este asunto como totalmente concluido, y dese de baja en el libro de gobierno. Así lo resolvió y firma J. JESÚS SIERRA ARIAS, Magistrado Titular de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la Secretaria de Estudio y Cuenta que autoriza, ADRIANA OREGEL MENDOZA. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.- Esta foja corresponde a la resolución emitida en el Recurso de Reconsideración número JA-R-0180/2019-I promovido por MIGUEL ÁNGEL VENTURA CISNEROS (Jefe de Departamento de Recursos Administrativos d, actuando en suplencia por ausencia de la Directora de lo Contencioso, dela Dirección General Jurídica de la Secretaría de Finanzas y Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo).</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
3	JA-0950/2014-I	EMANUEL HERNANDEZ GONZALEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	13/01/2020	<p>SE REQUIERE a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, en cuanto autoridad vinculada en el presente juicio, con copia certificada del mencionado Documento de Ejecución Presupuestaria y Pago, para que en el término 03 tres días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído rinda un informe ante esta Sala de las actuaciones que ha realizado para dar cumplimiento a la sentencia dictada en autos y poder liberar el recurso para el pago del Documento de Ejecución Presupuestaria y Pago número 1000000000557.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
4	JA-1280/2014-I	HERMINIO MUÑOZ MUÑOZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	13/01/2020	<p>SE REQUIERE a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, en cuanto autoridad vinculada en el presente juicio, con copia certificada del mencionado Documento de Ejecución Presupuestaria y Pago, para que en el término 03 tres días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído rinda un informe ante esta Sala de las actuaciones que ha realizado para dar cumplimiento a la sentencia dictada en autos y poder liberar el recurso para el pago del Documento de Ejecución Presupuestaria y Pago número 1000000000558.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
5	JA-0188/2015-I	JOSE BRUNO PEREZ FABILA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	13/01/2020	<p>se tiene al actor del presente juicio autorizando en términos del artículo 198 primer párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán a Edgar Issachar del Rio Barajas, esto por estar inscrito en el Libro de Profesionistas del Derecho que lleva este Tribunal.</p> <p>CÚMPLASE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EN SUS CASOS, SE TIENE EN CUENTA LA DISPOSICIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA ORDINARIA EN REFERENCIA O CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 15 de enero de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0396/2019-I	HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA		14/01/2020	vista la certificación que antecede, se da cuenta con el escrito, presentado en Oficialía de partes de este Tribunal el 27 veintisiete de noviembre del dos mil diecinueve y remitido a esta Sala el 28 veintiocho de noviembre del 2019 dos mil diecinueve, signado por el C. ARTEMIO ZARAGOZA TAPIA, Auditor Especial de Normatividad y Control de Calidad y Encargado de despacho de la AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN, autoridad de demanda dentro del juicio de origen JA-1537/2018-III, carácter que tiene debidamente reconocido dentro del juicio de origen con dicha personalidad con la que comparece, se le tiene desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en autos; lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta, mismo que se manda agregar a sus antecedentes para ser tomado en consideración llegando el momento procesal oportuno.  CÚMPLASE
2	JAR-0358/2019-I	J. JESÚS INFANTE AYALA Y OTROS		14/01/2020	Vista la certificación que antecede, se da cuenta con el escrito, presentado en esta Sala el 25 veinticinco de octubre del 2019 dos mil diecinueve, signado por la LIC. AUREA IRERI CUPA TOVAR, apoderada jurídica de la parte actora dentro del juicio de origen JA-0420/2018-III, carácter que tiene debidamente reconocido dentro del juicio de origen, con dicha personalidad con la que comparece, se le tiene desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en autos; lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta, mismo que se manda agregar a sus antecedentes para ser tomado en consideración llegando el momento procesal oportuno.  CÚMPLASE
3	JA-0759/2014-I	JOSE ALFREDO RENDON CASTILLO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	14/01/2020	téngase por cumplida la sentencia definitiva emitida en autos y se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Primera Sala Administrativa Ordinaria; asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos de demanda y contestación a la misma, previo copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal.  AUTORIDAD NO DEMADADA
4	JA-0448/2014-I	NEFTALI PACHECO JUAREZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	14/01/2020	en el recurso de reconsideración número JA-R-0191/2019-II derivado del Juicio Administrativo JA-0448/2014-I, se dictó sentencia definitiva de fecha 18 dieciocho de diciembre de 2019 dos mil diecinueve; mediante la cual CONFIRMA el acto impugnado, exhibiendo para tal efecto copia certificada de la misma.  CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO SE ENVIÓ AL SUBCOMITÉ DE VERIFICACIÓN O CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 16 de enero de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0184/2019-I	MARÍA GUADALUPE MORA FAUSTO Y OTROS APODERADOS JURÍDICOS DE LA SECRETARIA DE FIANZAS OTROS		15/01/2020	PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Se decreta la improcedencia del presente recurso en base a los razonamientos señalados en el considerando CUARTO del presente fallo. TERCERO. Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a las autoridades demandadas; y en su oportunidad, archívese este asunto como totalmente concluido, y dese de baja en el libro de gobierno. Así lo resolvió y firma J. JESÚS SIERRA ARIAS, Magistrado Titular de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la Secretaría de Estudio y Cuenta que autoriza, ADRIANA OREGEL MENDOZA. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.- La presente foja corresponde al recurso de reconsideración JA-R-184/2019-I, derivado del juicio administrativo JA-0713/2014-II, interpuesto por MARÍA GUADALUPE MORA FAUSTO Y OTROS, apoderados jurídicos de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA EL ESTADO DE MICHOACÁN.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	RAA-0169/2019-I	AUREA IRERI CUPA TOVAR		15/01/2020	PRIMERO.- Esta Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal es legalmente competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO.- Los agravios expuestos por la parte apelante, resultaron infundados por una parte, fundados pero inoperantes en otra, e inoperantes en una más. TERCERO.- En consecuencia, se confirma la sentencia recurrida. CUARTO.- Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. Así lo resolvió y firma J. JESÚS SIERRA ARIAS, Magistrado Titular de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la Secretaría de Estudio y Cuenta que autoriza, CRUZ OCTAVIO ÁNGEL ZARAGOZA. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.- HEGR/RRV La presente foja corresponde al Recurso de Apelación Administrativa, RAA-0169/2019-I, derivado del juicio administrativo JA-2313/2017-I, apelante: Aurea Ileri Cupa Tovar Autorizada de María Guadalupe Rodríguez Quezada.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	RAA-0160/2019-I	AUREA IRERI CUPA TOVAR		15/01/2020	PRIMERO.- Esta Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal es legalmente competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO.- Los agravios expuestos por la parte apelante, resultaron infundados por una parte, fundados pero inoperantes en otra, e inoperantes en una más. TERCERO.- En consecuencia, se confirma la sentencia recurrida. CUARTO.- Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. Así lo resolvió y firma J. JESÚS SIERRA ARIAS, Magistrado Titular de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, CRUZ OCTAVIO ÁNGEL ZARAGOZA. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.- HEGR La presente foja corresponde al Recurso de Apelación Administrativa, RAA-0160/2019-I, derivado del juicio administrativo JA-2312/2017-I, apelante: Aurea Ileri Cupa Tovar Autorizada de José Pacheco Cendejas.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	JA-1125/2014-I	J. SANTOS CRUZ ALCARAZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	15/01/2020	Téngase por recibido copia simple del oficio SFA/DGPH/DR/000429/2019, signado por el licenciado Joel Galileo Herrera Tello, en su calidad de Director del Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, remitido al Encargado de la Administración de Rentas de Morelia, Michoacán.  CÚMPLASE
5	JA-1125/2014-I	J. SANTOS CRUZ ALCARAZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	15/01/2020	Visto el oficio TSA/3734/19-III suscrito por la SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, por medio del cual informa que en el recurso de reconsideración número JA-R-0173/2019-III derivado del Juicio Administrativo JA-1125/2014-I,  CÚMPLASE
6	JA-1125/2014-I	J. SANTOS CRUZ ALCARAZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	15/01/2020	Téngase por recibido copia simple del oficio SFA/DGPH/DR/000429/2019, signado por el licenciado Joel Galileo Herrera Tello, en su calidad de Director del Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, remitido al Encargado de la Administración de Rentas de Morelia, Michoacán,  CÚMPLASE
7	JA-1282/2014-I	ALFREDO DIAZ PIMENTEL	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	15/01/2020	Visto el oficio 3277/2019-II suscrito por el MAGISTRADO DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, por medio del cual informa que en el recurso de reconsideración número JA-R-0548/2018-II derivado del Juicio Administrativo JA-1282/2014-I, se dictó un proveído de fecha 23 veintitrés de agosto de 2019; en el cual informa que la sentencia emitida dentro de dicho recurso de fecha 02 dos de diciembre del año próximo pasado, ha causado ejecutoria  CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. SE BUSCO PARA PRESENCIA O CONSULTA.

8	RAA-0308/2019-I	ROSARIO BERBER CERDA Y OTRA		15/01/2020	<p>Dicho escrito fue presentado en la Oficialía de partes de esta Tribunal el 29 veintinueve de noviembre de 2019 dos mil diecinueve y remitido a esta Sala el 02 dos de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, por el LIC. MARCO ANTONIO CARRILLO FLORES en cuanto autorizado en términos amplios conforme al artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, de la parte actora dentro del juicio de origen JA-1591/2017-II misma que se le tiene desahogando la vista ordenada en auto de 07 siete de noviembre de 2019 dos mil diecinueve de forma extemporánea, mismo que únicamente se manda agregar a sus antecedentes.</p> <p>CÚMPLASE</p>
9	JAR-0409/2019-I	MARÍA DE LOS REMEDIOS LÓPEZ MORENO		15/01/2020	<p>Vista la certificación que antecede, se da cuenta con el escrito, presentado ante esta Sala el 25 veinticinco de noviembre del 2019 dos mil diecinueve, signado por ROSARIO GABRIELA HUERTA GARCÍA, autorizada en términos amplios de artículo 198 del código Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, de la parte actora dentro del juicio de origen JA-0944/2019-II, carácter que tiene debidamente reconocido dentro del juicio de origen, con dicha personalidad con la que comparece, se le tiene desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en autos; lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta, mismo que se manda agregar a sus antecedentes para ser tomado en consideración llegando el momento procesal oportuno.</p> <p>CÚMPLASE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL JUICIO CADA INTERESADO CON SU RIESGO.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 20 de enero de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0130/2019-I	MARCO ANTONIO CARRILLO FLORES		17/01/2020	<p>PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO.- Los agravios analizados resultaron infundados e inoperantes. TERCERO.- En consecuencia, se confirma la sentencia recurrida. CUATO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad, archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. Así lo resolvió y firma J. Jesús Sierra Arias, Magistrado de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, Cruz Octavio Ángel Zaragoza. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
2	JAR-0312/2019-I	THANIA YARELI RUÍZ GARCÍA		17/01/2020	<p>PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO.- Resultó fundado el primero de los agravios expresados por los recurrentes. TERCERO.- En consecuencia, se revoca el auto recurrido, para los efectos precisados en el último considerando de esta resolución. CUARTO.- Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. Así lo resolvió y firma J. JESÚS SIERRA ARIAS, Magistrado Titular de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, CRUZ OCTAVIO ÁNGEL ZARAGOZA. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.- HEGR La presente foja corresponde al Recurso de Reconsideración, JA-R-0312/2019-I, derivado del juicio administrativo JA-0683/2014-II, Recurrente: Thania Yareli Ruiz García, Jefa de Departamento de Juicios Fiscales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, en cuanto a representante legal de dicha Secretaría.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PRESENTA SU PROPIA RESPONSABILIDAD EN SU USO. PARA REFERENCIA O CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 21 de enero de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	A C U E R D O
1	RAA-0340/2019-I	AUREA IRERI CUPA TOVAR		20/01/2020	se ADMITE en vía y términos propuestos, por lo que se ordena registrar en el cuadernillo respectivo que se lleve en esta Sala, así como en el SIT (Sistema Informático del Tribunal de Justicia Administrativo) para los efectos de control correspondiente, avocándose esta autoridad al conocimiento del mismo y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LAS PARTES DENTRO DEL JUICIO DE ORIGEN;  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	JA-0652/2014-I	-----	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	20/01/2020	Se da cuenta con el escrito presentado ante esta Sala el día 17 diecisiete de diciembre de la anualidad pasada, signado por Thania Yareli Ruiz García, en cuanto a la de Departamento de Juicios Fiscales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, desahogando en tiempo el requerimiento ordenado en proveído de fecha 11 once de diciembre del año anterior. NOTIFIQUESE A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO Y A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.  SOLO A DEMANDADAS
3	JA-0652/2014-I	-----	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	20/01/2020	Se tiene al autorización de la parte actora haciendo manifestaciones y solicitando a su vez actualización de haberes dejados de percibir en términos de la sentencia emitida dentro del presente expediente, a ese respecto se basele que no ha lugar a proveer de conformidad  CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTA DISPOSICIÓN ES PÚBLICA PARA REFUTACIÓN O CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 23 de enero de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0270/2019-I	THANIA YARELI RUIZ GARCÍA		22/01/2020	<p>PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO.- Resulta infundado el único agravio. TERCERO.- En consecuencia, se confirma el auto recurrido. CUARTO.- Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. Así lo resolvió y firma J. JESÚS SIERRA ARIAS, Magistrado Titular de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, CRUZ OCTAVIO ÁNGEL ZARAGOZA. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.- MSÁ.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
2	JAR-0323/2019-I	FERNANDO ISRAEL HIRIART BELTRÁN		22/01/2020	<p>PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron inoperantes los agravios. En consecuencia, se confirma la resolución de dieciséis de agosto de dos mil diecinueve, dictada por Juez Tercero Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, dejando a salvo los derechos del recurrente. TERCERO. Notifíquese personalmente al recurrente y mediante oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido; asimismo, dese de baja en el libro de gobierno y remítase copia autorizada de la presente sentencia al Juez de Origen. Así lo resolvió y firma J. JESÚS SIERRA ARIAS, Magistrado Titular de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la Secretaría de Estudio y Cuenta que autoriza, ADRIANA OREGEL MENDOZA. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.- La presente foja corresponde al recurso de reconsideración JA-R-0323/2019-I, derivado del juicio administrativo JA-1288/2018-III, interpuesto por CENTRO CAMIONERO DE MICHOACÁN, S.A DE C.V, a través de su apoderado jurídico FERNANDO ISRAEL HIRIART BELTRÁN.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
3	JA-0369/2016-I	CAASA NUEVA GENERACION, S.A. DE C.V.	DIF ESTATAL	22/01/2020	<p>se hace efectivo el apercibimiento decretado en dicho proveído e imponerle el medio de apremio previsto en la fracción I del artículo 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, consistente en doscientas veces de la unidad de medida y actualización.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO NO REPRESENTA LA RESPUESTA A LA SOLICITUD DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 24 de enero de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0144/2019-I	SERGIO PÉREZ CALDERÓN Y OTROS		23/01/2020	<p>PRIMERO. Este órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Los argumentos vertidos resultan INOPERANTES y por ende, insuficientes para revocar la resolución de doce de junio de dos mil diecinueve, en consecuencia; TERCERO. Se CONFIRMA la resolución recurrida. CUARTO. Notifíquese a las partes. Así lo resolvió y firma J. Jesús Sierra Arias, Magistrado de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, Juan Salvador García Cerna. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
2	RAA-0196/2019-I	FERNANDO GONZÁLEZ CENDEJAS		23/01/2020	<p>PRIMERO.- Esta Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal es legalmente competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO.- Los agravios expuestos por la parte apelante resultaron infundados. TERCERO.- En consecuencia, se confirma la sentencia recurrida. CUARTO.- Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. Así lo resolvió y firma J. JESÚS SIERRA ARIAS, Magistrado Titular de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, CRUZ OCTAVIO ÁNGEL ZARAGOZA. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste. HEGR La presente foja corresponde al Recurso de Apelación Administrativa, RAA-0196/2019-I, derivado del juicio administrativo JA-1073/2018-I, apelante: Fernando González Cendejas, Director de Normatividad y Responsabilidades de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán, así como en representación de dicha Secretaría, autoridades demandadas en el juicio de origen.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
3	RAA-0172/2019-I	DARIO AYALA CASTAÑEDA		23/01/2020	<p>PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO.- Los agravios analizados resultaron infundados. TERCERO.- En consecuencia, se confirma la sentencia apelada. CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad, archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. Así lo resolvió y firma J. Jesús Sierra Arias, Magistrado de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, Cruz Octavio Ángel Zaragoza. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
4	JA-0166/2013-I	MARTIN BARAJAS SANCHEZ	H. AYUNTAMIENTO DE JOSÉ SIXTO VERDEZCO	23/01/2020	<p>se señalan las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 28 veintiocho de enero de 2020 dos mil veinte, a efecto de que las partes ratifiquen el convenio presentado en esta misma fecha.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
5	JA-0911/2016-I	ERICK VERA VILLAMAR	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	23/01/2020	<p>Visto el oficio TJA/SGA/DG/2666/2019 que presenta la COORDINADORA DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, por medio del cual informa que mediante oficio TJA/SGA/DG/2665/2019, envió a la Segunda Sala Administrativa Ordinaria el cuaderno de amparo directo 167/2018, del índice del Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, promovido por Erick Vera Villamar, en el cual obra el oficio número 6149 de fecha 15 quince de octubre del año pasado, en el cual, el referido Tribunal Colegiado, declaró cumplida en su totalidad la sentencia dictada en el juicio de garantías, por tanto queda firme la sentencia dictada por la Sala Unitaria de fecha 23 veintitrés de agosto de 2019 dos mil diecinueve.</p> <p>CÚMPLASE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCE LEGALES EN SUS CONTENIDOS. EN SU CASO, SE PROPORCIONA LA INFORMACIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 27 de enero de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	A C U E R D O
1	JAR-0221/2019-I	MARÍA GUADALUPE MORA FAUSTO Y OTROS		24/01/2020	PRIMERO. Esta Primera Sala Administrativa Ordinaria es competente para conocer y resolver este recurso. SEGUNDO. Se SOBRESEE el presente recurso de reconsideración. De acuerdo con lo descrito en el Considerando Cuarto de esta resolución. TERCERO. Notifíquese personalmente a la parte actora y por oficio a las autoridades; y en su oportunidad, archívese este asunto como totalmente concluido, y dese de baja en el libro de gobierno. Así lo resolvió y firma J. JESÚS SIERRA ARIAS, Magistrado Titular de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la Secretaria de Estudio y Cuenta que autoriza, ADRIANA ORTEGA MENDOZA. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.- La presente foja corresponde al Recurso de Reconsideración, JA-R-0221/2019-I, derivado del juicio administrativo JA-0686/2014-II, recurrente: SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a través de sus apoderados jurídicos MARÍA GUADALUPE MORA FAUSTO Y OTROS.  NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 28 de enero de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1113/2015-I	RAFAEL VILLASENOR	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	27/01/2020	Se da cuenta con el escrito presentado ante esta Sala el día 10 diez de octubre de 2019 dos mil diecinueve, signado por Rafael Villaseñor Villaseñor, en cuanto apoderado judicial de la parte actora, con dicho carácter se le tiene realizando diversas manifestaciones  CÚMPLASE
2	RAA-0076/2019-I	FERNANDO GONZÁLEZ CENDEJAS		27/01/2020	PRIMERO.- Esta Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal es legalmente competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO.- Los agravios expuestos por la parte apelante resultaron infundados. TERCERO.- En consecuencia, se confirma la sentencia recurrida. CUARTO.- Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. Así lo resolvió y firma J. JESÚS SIERRA ARIAS, Magistrado Titular de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, CRUZ OCTAVIO ÁNGEL ZARAGOZA. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.- HEGR/RG La presente foja corresponde al Recurso de Apelación Administrativa, RAA-0076/2019-I, derivado del juicio administrativo JA-0352/2018-II, apelante: Fernando González Cendejas, Director de Normatividad y Responsabilidades de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán, en cuanto a representante legal de dicha Secretaría, autoridad demandada en el juicio de origen.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. LISTA DE PUBLICACIÓN DE FOLIOS PARA RESPUESTA O CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 29 de enero de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0118/2019-I	GUSTAVO LOZANO OROZCO		28/01/2020	<p>PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO.- Los agravios analizados resultaron inoperantes. TERCERO.- En consecuencia, se confirma la sentencia recurrida. CUATO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. Así lo resolvió y firma J. Jesús Sierra Arias, Magistrado de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, Cruz Octavio Ángel Zaragoza. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 31 de enero de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0154/2019-I	SERGIO PÉREZ CALDERÓN Y OTROS		30/01/2020	<p>PRIMERO. Este órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Los argumentos vertidos resultan INOPERANTES y por ende, insuficientes para revocar la resolución de tres de julio de dos mil diecinueve, en consecuencia; TERCERO. Se CONFIRMA la resolución recurrida. CUARTO. Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. Así lo resolvió y firma J. Jesús Sierra Arias, Magistrado de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza Juan Salvador García Cerna. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
2	RAA-0152/2019-I	ROSARIO GABRIELA HUERTA GARCÍA		30/01/2020	<p>PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO.- Los agravios analizados resultaron infundados e inoperantes. TERCERO.- En consecuencia, se confirma la sentencia recurrida. CUATO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad, archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. Así lo resolvió y firma J. Jesús Sierra Arias, Magistrado de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, Cruz Octavio Ángel Zaragoza. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUEDE SUJETAR A DISPOSICIÓN DEL TRIBUNAL PARA REFERENCIA O CONSULTA.